



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso DESPACHO COMISORIO 15

Comitante: Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá
(radicado 2018-395).

Radicado: No 2020-00388

Teniendo en cuenta que la parte interesada para la materialización de esta comisión no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 29 de julio de 2020, siendo esto allegar el el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-20619398 con fecha de expedición inferior a un mes, ni copia legible del auto que ordenó la comisión impartida, el Despacho DISPONE:

- 1.- No avocar conocimiento de la presente comisión, por lo mencionado anteriormente.
- 2.- Remite la presente comisión al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **34** Hoy **4 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **12cad63695276aa301b28ef9d0ad2837b36827210cb05ddf58b39f7bc37ed528**

Documento generado en 02/09/2020 10:56:43 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL